

## **¿Qué educación laica? Ideales y política de Fernando de los Ríos**

### **What kind of secular education? Ideals and politics of Fernando de los Ríos**

**Carlos García de Andoin**

e-mail: [cgandoin@gmail.com](mailto:cgandoin@gmail.com)

*Instituto Diocesano de Teología y Pastoral de Bilbao. España*

**Resumen:** «¿Qué educación laica? Ideales y política de Fernando de los Ríos». El político socialista de la primera mitad del siglo XX en España procede de una trayectoria intelectual realizada en la Institución Libre de Enseñanza (ILE). En el bienio progresivo de la Segunda República, como Ministro de Justicia y más tarde como Ministro de Instrucción Pública, tuvo la oportunidad de realizar los ideales krausogineristas, neo-kantianos y socialistas. Promovió la separación entre el Estado y la Iglesia Católica y la libertad de religión. En materia de educación, impulsó la construcción de más de 6.000 escuelas bajo el modelo llamado «Escuela Única» (*Einheitsschule*) refiriéndose al ideal de la escuela como un todo, coherente, integrado, igualador y sistemático (P. Natorp). Dentro de este marco promovió con convicción la escuela laica, la supresión de la religión católica y la eliminación de las enseñanzas llevadas a cabo por la Iglesia, en particular por las órdenes religiosas. Se trataba de proceder a la revolución de las conciencias: liberar la conciencia del niño de toda intromisión confesional. Los sectores católicos se movilizaron frente a esa política que consideraron extremadamente agresiva contra la Iglesia. Conflicto al que se denominó la «guerra escolar». Pero, ¿era el objetivo final de De los Ríos una escuela sin o en contra de la religión, o era el de una escuela neutral, por lo tanto, abierta al sentido religioso y al conocimiento de diferentes religiones, como defendía el fundador de la ILE Giner de los Ríos? Ciertamente tenemos un tema crucial en los problemas de viabilidad de la Segunda República en España.

**Palabras clave:** Política educativa; Educación religiosa; Laicismo; Catolicismo; Segunda República.

**Abstract:** «What kind of secular education? Ideals and politics of Fernando de los Ríos». Socialist politician of the first half of the twentieth century in Spain stands out for an intellectual trajectory made in the Institution Libre de Enseñanza (ILE). In the progressive biennium in the Second Republic, as Minister of Justice and later as Minister of Public Instruction, he had the opportunity to realize Krausoginerist, neo-Kantian and socialist ideals. He promoted separation between State and Catholic Church and religion freedom. In education matter, he prompted the construction of

more than 6,000 schools under the so-called «Unique School» model (*Einheitschule*) referring to an ideal of a school as a whole, coherent, integrated, equalizing and systematic (P. Natorp). Within this framework, the secular school, the suppression of the Catholic religion and the elimination of the teaching carried out by the Church, in particular by religious orders, were strongly promoted. It was a question of proceeding to the revolution of the consciences: to free the conscience of the child from all confessional meddling. The Catholic sectors were mobilized in front of that policy that they considered extremely aggressive against the Church. Conflict what was called the «school war». But, was De los Ríos's objective a school without or against religion – or was it a neutral school, therefore, opened to the religious sense and to the knowledge of different religions, as Giner put it? We certainly have a crucial theme in the feasibility problems of the Second Republic.

**Keywords:** Education policy; Religious Education; Secularism; Catholicism; The Second Republic.

Recibido / Received: 09/01/2018

Aceptado / Accepted: 17/05/2018

## 1. Introducción

La historiografía general sobre la Segunda República recoge las políticas de laicización del gobierno del bienio progresista y, en su seno, la acción ministerial de Fernando de los Ríos. Es reconocido especialmente su discurso del 8 de octubre de 1931 en el debate constitucional sobre la cuestión religiosa (Álvarez Tardío, 2009; Carr, 1984; Juliá, 1990, 1997, 2004; Laboa, 1985; Lara, 1984; Moreno Seco, 2003; Payne, 1995; Preston, 2001; Tuñón de Villota, 2000). También ha sido investigado su papel en el intento de negociación de la República con la Iglesia (Arbeloa, 1970; Batllori y Arbeloa, 1971, 1975; De la Cueva, 2009, 2012; Díaz-Salazar, 2008, p. 87; Ferreiro, 2005; Martín de Santa Olalla, 2000; Peces Barba, 2000; Zapatero, 1999).

Encontramos una primera presentación general de las iniciativas de política religiosa de De los Ríos en la *Biografía intelectual* de Virgilio Zapatero (1999). En un capítulo «Iglesia y Estado» recaba un conjunto de decretos, leyes y proyectos-ley que nacieron de su acción ministerial, así como el intento mencionado de llegar a un acuerdo de conciliación con la Iglesia (1999, pp. 319-332). En capítulo posterior se recoge brevemente su política educativa laica (1999, 350-351). Asimismo, encontramos estas referencias, si bien de forma más breve y parcial, en la biografía *Un intelectual en el PSOE* de Octavio Ruiz-Manjón (2007, pp. 330-333 y 341-353). En ambos autores encontramos una afirmación tanto del carácter laico de su política como una laicidad de reconocimiento y de cooperación con los actores religiosos.

La investigación principal sobre «Religión y Estado en Fernando de los Ríos» es de Gregorio Peces-Barba (2000, pp. 463-484). Constituye la más sistemática sobre el pensamiento en esta materia del político e intelectual socialista<sup>1</sup>. Peces-Barba distingue en su aproximación al tema dos partes: «I. La religiosidad de Fernando

<sup>1</sup> Este trabajo es inicialmente una conferencia en el Congreso «Fernando de los Ríos y su tiempo» en Granada, 12-16 de abril de 1999. Fue publicada en la revista *Sistema* 152/153 (1999) y posteriormente en libro con el conjunto de ponencias y comunicaciones del Congreso por la Universidad de Granada a cargo de Gregorio Cámara Villar (2000, pp. 463-484). G. Peces-Barba replica esta conferencia posteriormente en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo en Santander el 5 de agosto de 1999 publicada en el libro de Jáuregui & García (2001, pp. 93-118). También imparte esta conferencia, con alguna ligera modificación, en el Seminario sobre «Proceso de secularización y laicidad. Homenaje a Don Fernando de los Ríos» en la Universidad Carlos III, sin fecha, publicada en Llamazares, D. (2001, pp. 29-49).

de los Ríos» y «II. Religión y Estado: encuentros y desencuentros». En la primera ofrece una presentación inédita sobre los rasgos que configuran su religiosidad y su pensamiento religioso. Esta presencia de la religión en la trayectoria política y el pensamiento de Fernando De los Ríos es reconocida por diferentes autores y personalidades (Ángel del Río, 1927, p. 19; Díaz, 1975, p. 21; García Casanova, 2000; Gómez-Llorente, 1980 [*El País*, 20 de diciembre de 1980]; Jiménez de Asúa, 1932, p. 187; 1949; Martín de Santa Olalla, 2000; Peces-Barba, 1999, 2000, 2001a, 2002; Prieto, 1949; Rodríguez de Lecea, 1997, p. XLII; Ruiz-Manjón, 2007, pp. 36-37; Zapatero, 1974, pp. 20-23; 1999, pp. 37-42). Peces-Barba concluye que la religiosidad es un rasgo estable de su personalidad, en un tipo subjetivo e intimista que rechaza los dogmas y se reconoce en la religiosidad existencial de Unamuno y en la literatura mística del XVI (Santa Teresa, San Juan de la Cruz) (2000, pp. 464-470). En la segunda parte recaba parte del pensamiento sobre política y religión que De los Ríos expone en *Religión y Estado en la España del siglo XVI* (1927 y 1957) y en *El Sentido Humanista del Socialismo* (1926). En síntesis: critica la racionalización de la emoción religiosa por el dogma, la formación del Estado-Iglesia sobre la homogenización de las creencias y la persecución de los heterodoxos, punto en el que menciona a los erasmistas de la España de Carlos I (2000, pp. 470-484).

Rafael Díaz-Salazar en *España laica*, tipifica el laicismo de Fernando de los Ríos, como «laicismo religioso», el cual caracteriza también a sus raíces krausoinstitucionistas (2008, pp. 79-92).

Respecto de su política educativa encontramos principalmente dos estudios que ofrecen una síntesis de la misma, su significado crucial para el proyecto reformista de la II República, y específicamente sobre la centralidad para el proyecto de una educación laica en López-Aguilar «Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes» (2000, pp. 353-370) y en Cámara Villar «Fernando de los Ríos y la política educativa de la Segunda República» (2000, pp. 117-138). Constatan la «“fe en la enseñanza” de Fernando de los Ríos» y el clima de enfrentamiento con los sectores católicos en el que asume sus tareas de ministro de Instrucción. La construcción de escuelas y la sustitución de la enseñanza de las órdenes religiosa destacan en la trepidante actividad del ministerio. Hay otros estudios que complementan la perspectiva de esta política desde el punto de vista de la movilización social de la parte católica (Ostolaza, 2009, pp. 321-350) y de la laicista (De la Cueva, 2012, pp. 71-97).

El presente artículo no pretende una exposición del conjunto de la reflexión sobre Estado y Religión en Fernando de los Ríos, ni tan siquiera sobre el conjunto de su política educativa, sino indagar específicamente en la contradicción de su ideal neutro de enseñanza de la religión en la escuela laica con su praxis política cuando ejerció como ministro de Instrucción de la II República. El artículo muestra tal contradicción y su conciencia sobre ella, la cual llega a justificar en sede parlamentaria el 11 de mayo de 1933. En esta, además, manifiesta que habría de resolverse en un «mañana próximo», en otras condiciones políticas con menor enfrentamiento.

## 2. De los Ríos, intelectual y político

Fernando de los Ríos Urruti (Ronda, 1879 - Nueva York, 1949) es una relevante figura del siglo XX. Es considerado uno de los más brillantes teóricos e intelectuales socialistas en la historia del PSOE. Las ideas de libertad, justicia y modernización de España constituyeron el eje de su vida, pensamiento y acción como dice V. Zapatero en *Fernando de los Ríos: los problemas del socialismo democrático* (1974).

Profesor catedrático de Derecho Político destaca por una trayectoria intelectual forjada en la Institución Libre de Enseñanza (ILE). Como discípulo destacado de Francisco Giner de los Ríos, de la segunda generación, participó en la convicción de la necesidad de la educación para el renacimiento cultural, político y económico de España (Abellán, 1989; Cacho Viú, 2012; Gómez Molleda, 1980; Zulueta, 2000). También es de procedencia institucionista una concepción de la misión del intelectual, caracterizada por la cercanía y el servicio del pueblo, como subraya Rodríguez de Lecea, recopiladora de su obra (1997, p. XI). Su aportación intelectual principal es el socialismo humanista, ético y jurídico, rigurosamente democrático, inspirado en el socialismo ético neokantiano de Marburgo.

De los Ríos adquiere significación también por su trayectoria política. Fue dirigente y diputado socialista por Granada (1919-1920 y 1931-1939) y por Madrid (1923), así como ministro de diferentes áreas en los gobiernos republicanos progresistas. Desató una incesante y vertiginosa actividad parlamentaria y de gestión política. Durante su breve mandato como Ministro de Justicia (1931) encararía principalmente dos cuestiones, la primera, la elaboración del proyecto constitucional, inspirado por un constitucionalismo social, considerando insuficiente el constitucionalismo liberal, y la segunda, la cuestión religiosa.

Como Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes (1931-1933) tenía el cometido de impulsar un programa que recogía «los principios más queridos a la doble tradición institucionista y socialista de las que procedía el nuevo ministro» (Juliá, 1996, p. 180). Uno, era la cultura como atribución esencial del Estado, el otro, la unificación de ciclos en la escuela, la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria y la apuesta por una escuela laica e inspirada por los principios de solidaridad.

Durante la Guerra Civil fue embajador de España en Estados Unidos (1936-1939). Todavía fue ministro de Estado del Gobierno republicano en el exilio bajo la presidencia de Giral. Fallece en Nueva York en 1949.

## 3. De los Ríos, referente de la política laica de la II República

Fernando de los Ríos tuvo un papel destacado en la política de laicización de la II República como miembro del Gobierno, por el PSOE. Se constata por su papel en el proceso de acatamiento de la República por la Iglesia católica. Es quien «lleva la batuta» de las negociaciones –en palabras del Nuncio de la época–. En sede parlamentaria tuvo un discurso histórico sobre la cuestión religiosa en los debates constitucionales, el 8 de octubre de 1931.

También por la cuantía y relevancia de sus iniciativas normativas. Como ministro de Justicia, en 1931, de abril a diciembre, salen de su despacho el decreto de libertad

de cultos, los dos decretos de secularización de cementerios, la libertad religiosa de presos, la supresión del cuerpo de capellanes penitenciarios, la decisión de no utilizar el derecho de patronato y presentación para el nombramiento de obispos, el decreto de prohibición de los movimientos financieros y de bienes de la Iglesia de agosto de 1931, la reducción del presupuesto de culto y clero, además de las circulares requiriendo información económica, la suspensión de los efectos civiles de las sentencias de los tribunales eclesiásticos, la legislación del divorcio vincular y, en definitiva, la decisión de dar por caducado el Concordato de 1851.

A estas iniciativas hemos de sumar las que impulsa como ministro de Instrucción (1931-1933). Su política educativa, que pretendía la «revolución de las conciencias», produjo una gran movilización católica en su contra que se dio en llamar la «guerra escolar». De su despacho sale la supresión de la enseñanza de la religión católica de la escuela pública, el consecuente cese del profesorado de religión, la prohibición de los símbolos religiosos, el aprovechamiento de los centros incautados a las congregaciones religiosas, la planificación para la sustitución definitiva de la enseñanza por las congregaciones religiosas y las partidas presupuestarias para su logro efectivo.

La laicización del Estado era un requisito de la modernización de España. Sin embargo, la dinámica de la II República se radicalizó y polarizó, transitando de un «laicismo de libertad» –los decretos de libertad de cultos, secularización de los cementerios, la laicidad del Estado– a un «laicismo de exclusión» –la disolución de la Compañía de Jesús y la incautación de sus propiedades, la prohibición de enseñar a las congregaciones religiosas, la eliminación de la enseñanza de religión de la escuela pública, la reducción drástica de la financiación del clero...–. Aquello acabó por quebrar la legitimidad del orden republicano en una España en la que el catolicismo tenía aún un enorme peso sociológico, cultural y, como acabó por verificarse, también político. El propio Azaña da testimonio de ello: «Cada vez que repaso los anales del parlamento constituyente y quiero discernir dónde se jugó el porvenir de la política republicana y dónde se atravesó la cuestión capital que ha servido para torcer el rumbo de la política, mi pensamiento y mi memoria van inextricablemente a la ley de Congregaciones religiosas, al artículo 26 de la Constitución, a la política laica, a la neutralidad de la escuela» (cfr. Ramos Oliveira, 1952, pp. 146-147). El historiador Ramos Oliveira pone de manifiesto la contradicción de una política secularizadora que pretendía defender el Estado y que propiamente se convertiría en una amenaza para el régimen comprometiendo innecesariamente la existencia de la propia República (1952, p. 136). Asimismo, considera desproporcionada la importancia que las fuerzas republicanas atribuyeron a la instrucción confesional (1952, pp. 141-142).

#### **4. La escuela única, escuela laica**

Para un hijo espiritual de Giner de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza como Fernando De los Ríos, que creía en la educación como vía para la regeneración de España, no había mejor camino para realizar los ideales de la Institución Libre de Enseñanza que acometer la tarea educadora de la República como ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. La República se decidía en la educación,

pues era la mejor palanca para la socialización en los principios democráticos, para hacer frente a la desigualdad socio-económica y para elevar el nivel cultural de la población. Según el Informe preparado por Lorenzo Luzuriaga para el Consejo de Instrucción Pública presidido por Unamuno para preparar el proyecto de ley de la escuela única, la educación debía basarse en los siguientes principios: la educación pública es esencialmente una función del Estado; debe ser laica; gratuita, especialmente en la enseñanza primaria y media; debe tener un carácter activo y creador; debe tener un carácter social, por lo que se articulará un sistema de participación entre las representaciones sociales diversas y la escuela; debe atender al principio de coeducación; la educación pública constituye un sistema unitario; y el profesorado de la educación pública constituye un todo orgánico, con una preparación equivalente, trabajo docente similar y análoga retribución (cfr. Pérez Galán, 1975, pp. 61-64). A este proyecto se entregó desde el 15 de diciembre de 1931 hasta el 8 de junio de 1933.

La educación de la República debía arrumbar el Antiguo Régimen y su pilar, una Iglesia enemiga de la ciencia, de la libertad, de la modernidad y del movimiento obrero, que gozaba de un papel preponderante en la educación oficial y privada en España. Si la enseñanza privada confesional representaba una de las mayores amenazas para la República pues enseñan «todo lo que es contrario a los principios en que se funda el Estado moderno», la nueva escuela pública era «la verdadera defensa» de la República, como decía Azaña el 13 de octubre de 1931 (2001, p. 53).

La primera circular de la dirección general de Primera Enseñanza, de la que era titular Rodolfo Llopis, exponía con ambición la nueva educación el 14 de enero de 1932 (*Gaceta de Madrid*, 14 de enero de 1932, núm. 14, p. 383). La razón de ser de la Escuela no es instruir sino educar: ayudar al desarrollo pleno de la personalidad del niño en libertad. El papel del maestro es ser un educador que sitúa en el centro al educando y sus interrogantes. Frente a la escuela libresca se trataba de llevar la vida a la escuela y la escuela a la vida a través de una pedagogía activa. Deben utilizarse «todos los grandes valores educativos que encierra el ambiente geográfico», todo ha de utilizarse, «la fábrica, el taller, la granja, el mar...». Una educación unida al pueblo, haciendo partícipes a las familias en el marco del impulso de una educación y una cultura popular. Maestros, inspectores y consejos debían ponerse manos a la obra. La renovación pedagógica del hogar institucionista se convertía así en proyecto educativo para la nación.

Se trataba de modernizar una educación que sufría un retraso secular, con una escolarización limitada y altísimas tasas de analfabetismo (32,5% de la población). Faltaba hasta lo más elemental: escuelas y maestros. Decía De los Ríos «cuando llegó la República al Poder, cuando la monarquía se hundió, tenía España 35.716 escuelas. Faltaban 27.151 para atender a 1.697.000 niños sin escolarizar» (1999, p. 422). Así que se entregó a la titánica tarea de construir unas 7.000 escuelas, creándose 2.580 en 1932 y 3.990 en 1933 (Ramos Oliveira, 1952, p. 149).

De los Ríos trató de hacer realidad el proyecto de la «Escuela Única» propia de un Estado moderno en la Europa del siglo XX. *Einheitsschule*, un ideal de escuela como un todo, coherente, integrado, igualador y sistemático propuesta por P. Natorp (López Aguilar, 2000, p. 363). De acuerdo con esta inspiración impulsó la unificación



de ciclos en la escuela, la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria y la escuela laica, en cuyo proyecto nos detenemos.

De acuerdo con la nueva Constitución (art. 48) la escuela debía ser laica. Debía serlo para evitar, como decían, la coacción de las conciencias de los niños y niñas. No podía ser dogmática ni sectaria, y ello, en la nueva política educativa republicana implicaba eliminar todo signo de confesionalidad quedando «suprimidas del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas confesionales» inhibiéndose en lo sucesivo «de los problemas religiosos» (*Gaceta de Madrid*, 14 de enero de 1932, núm. 14, p. 383). Las nuevas orientaciones y normas debían ser llevadas a cabo evitando «herir los sentimientos religiosos de nadie».

Si el ministro de Instrucción Pública del gobierno provisional de la II República había decretado la supresión del carácter obligatorio de la asignatura de religión católica en la escuela pública (*Gaceta de Madrid*, 9 de mayo de 1931, núm. 129, pp. 619-620), lo que era a todas luces coherente con el principio de libertad religiosa, De los Ríos da un paso más. El 17 de marzo de 1932 la *Gaceta de Madrid* publica el Decreto de supresión de la asignatura de religión católica. Sin exposición de motivos, anclado en el art. 48 de la Constitución, tiene un artículo único que suprime la asignatura y cesa en sus funciones al profesorado. Dice así:

En cumplimiento del artículo 48 de la Constitución, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda suprimida la asignatura de Religión en todos los Centros docentes dependientes de ese Ministerio, cesando en sus funciones el Profesorado que venía adscrito a la misma con los derechos que les correspondan legalmente.

Era la forma de aplicar un artículo 48 que se limitaba a sentar el principio general: «la enseñanza será laica». Este no determinaba tal decisión de supresión de la asignatura, pero parecía que era indiscutiblemente su corolario. De esta forma la interpretó el Gobierno republicano y el propio ministro de Instrucción Pública.

El nuncio estimó, en efecto, que era «la aplicación intransigente de los principios laicos establecidos en la Constitución»<sup>2</sup>. También denominaba y descalifica aquella política como el resultado de la «pedagogía liberal masónica»<sup>3</sup>.

La Iglesia acusaba el impacto de esta política educativa: «de ahí, del departamento de Instrucción Pública estamos viendo salir día a día el socialismo» decía *El Debate*. El nuncio informaba a Roma que España se asemejaba cada vez más a Méjico, Rusia y Francia en pos de la escuela única. «A questo fine come in Francia, –dice el nuncio a Secretaría de Estado el 29 de noviembre de 1932<sup>4</sup>– si

<sup>2</sup> Despacho n.º 5481 de Tedeschini a Pacelli, 25 de marzo de 1932. ASV, *Arch. Nunz. Madrid* 920, f.377-377v. AES, *Spagna* 822, fasc. 197, f. 69-70.

<sup>3</sup> Despacho n.º 5424 de Tedeschini a Pacelli, 25 de enero de 1932. ASV, *Arch. Nunz. Madrid* 920, f.355-356. AES, *Spagna* 822, fasc. 197, f.65-66v.

<sup>4</sup> Despacho n.º 5855 de Tedeschini a Pacelli, 29 de noviembre de 1932. ASV, *Arch. Nunz. Madrid* 920, f.466-467. AES, *Spagna* 822, fasc. 197, f.93-94.

stanno implantando il laicismo scolastico, la coeducazione ed il magisterio unico». Con el laicismo escolar se excluye toda influencia religiosa en la escuela; de la coeducación dice que es una aspiración masónica cuyo fin estima muy claro y no ve necesario explicar; con el tercero, el Estado monopoliza la formación del Cuerpo enseñante.

La eliminación de la asignatura de religión tenía consecuencias laborales, los maestros de religión quedaban cesados. Pero sobre todo afectaba a padres y familias que no concebían otra educación que no fuera la católica. Se movilizaron para protestar contra el decreto.

El proyecto de la Escuela Única laica encontraría la máxima oposición de la Iglesia cuando además fue prohibida la enseñanza de las congregaciones religiosas, con la aprobación de la Ley de Congregaciones.

## 5. La guerra escolar. La prohibición de enseñar a las congregaciones

Sabemos que De los Ríos era firme partidario de la Escuela pública y laica, también que en el debate constitucional rechazó la «actitud eliminadora», lo que a tenor de sus conversaciones oficiales pero privadas significaba que era contrario tanto a la disolución de las congregaciones religiosas –un total de 36.569 religiosas y 8.396 religiosos, según sus informes (De los Ríos, 1999, p. 316) –como a la prohibición de enseñar–.

Su postura estaba fundada sobre todo en razones prácticas. La prohibición de la enseñanza a las órdenes religiosas era «impracticable, a lo menos por largo tiempo»<sup>5</sup>. En sede parlamentaria, en respuesta a un ruego formulado por el diputado radical-socialista Juan Botella, el cual exigía el cumplimiento, sin dilación, del artículo 26 relativo a congregaciones y enseñanza, dijo que no era serio exigir «una imperiosa y súbita sustitución orgánica» de la escuela privada religiosa por la pública cuando el Gobierno no disponía ni de capacidad presupuestaria para habilitar escuelas ni de maestros preparados, a pesar del «entusiasmo no menos férvido» con que el Gobierno acometía la tarea (*Diario de Sesiones del Congreso*, 27 de enero de 1932, núm. 106, pp. 3430-3431). Según su información, en 1931 en Madrid había 35.000 niños en las escuelas públicas, 45.000 en las privadas, principalmente religiosas, y 45.000 aún sin escolarizar, y en Barcelona, la escuela pública sólo atendía 25.000 niños de 120.000, que «o no están en ninguna parte o están en escuelas privadas y en escuelas religiosas».

No obstante, el rechazo de la actitud eliminadora por parte del ministro era una cuestión relativa al cómo proceder, no al objetivo. De los Ríos era partidario de la sustitución de la enseñanza privada católica por la enseñanza pública, eso sí, al menos inicialmente, de forma progresiva, ordenada y de acuerdo con las partidas presupuestarias del Gobierno.

De hecho unos meses después, en el debate presupuestario, el 23 de marzo de 1932 (*Diario de Sesiones del Congreso*, 23 de marzo de 1932, núm. 141, pp. 4710), hablando de la situación de la segunda enseñanza –que es la «clave de la vida

<sup>5</sup> Carta de Vidal i Barraquer a Pacelli, 22 de octubre de 1931. AVB I, 176. (Cfr. Battlori y Arbeloa, 1971a, pp. 427-428).



cultural de un pueblo» (1999, p. 426) de su exigua realidad y dotación presupuestaria, en comparación con la que recibe del presupuesto estatal la enseñanza primaria, se refiere, como un logro en la gestión del Ministerio, a la incautación de 14 edificios, como consecuencia del decreto de disolución de la Compañía de Jesús, que para tal fecha no sólo están organizando «sino que casi todos ellos están ya en funcionamiento». Así «con los creados y con aquellos de que nos hemos incautado, tenemos un plus sobre 1931, de 17 Institutos, 10 internados y residencias [...] y 20 escuelas preparatorias». No se aprecia ningún juicio de valor ni negativo ni positivo sobre el decreto de disolución de los jesuitas, sino que es mencionado como una política de hecho. Un tono bien distante del de su admirado Unamuno, que unos meses más tarde, el 28 de noviembre de 1932 en el Ateneo de Madrid, considera que la disolución de los jesuitas ha sido «la iniquidad más grande, el atropello más brutal que se ha podido cometer» (*El Sol*, 29 de noviembre de 1932).

Todavía mantuvo por unos meses la prudencia<sup>6</sup>. Pero ciertamente su actitud cambió cuando obtuvo la aprobación de los 400 millones de pesetas para la construcción de escuelas. Ahora, en la primavera de 1933, ya decía que «era un imperativo político y un imperativo ético» el crear órganos estatales donde «se recoja la población infantil que está hoy recibiendo enseñanza en las Congregaciones y Órdenes religiosas» (1999, p. 603). Pero no sólo era un imperativo ético-político, «sino también que era un esfuerzo posible y un plan viable».

No le faltó visión al nuncio cuando había escrito a Secretaría de Estado del Vaticano que la aprobación del Gobierno de un crédito de 400 millones de pesetas al ministro de Instrucción constituía la «prueba» de que el Gobierno preparaba una «laicización completa de la escuela» (20 de agosto de 1932).

La aprobación de la ley de Congregaciones el 2 de junio de 1933 que las prohibía enseñar, fundar y dirigir establecimientos educativos fue tomada por la Iglesia como una frontal agresión de la República. El 25 de mayo los metropolitanos publicaron una Declaración colectiva<sup>7</sup> en la que reprobaban aquella «ley de agresiva excepción» contra la Iglesia. «Ya no queda más por hacer», que «trabajar sin desmayo» por «todos los medios legales y honestos» para derogar esta ley y «para restarle la mayor cantidad de eficacia que sea posible». Pío XI publica el 3 de junio una breve encíclica *ad hoc* sobre la grave situación española, *Dilectissima nobis* contra toda la legislación anticlesial y antirreligiosa del nuevo régimen, pero refiriéndose en

---

<sup>6</sup> El 28 de febrero de 1933, en respuesta al diputado de Acción Republicana Luis Bello, diciendo éste que «no podía él separar la inversión de los 400 millones de pesetas del problema relativo a la sustitución de la enseñanza dada por las Órdenes religiosas», el ministro le respondió que no quería en ese momento vincular una y otra cuestión, y que se remitía al debate de la ley de Congregaciones religiosas. Dijo «el Sr. Bello comprenderá que yo, intencionadamente, no trate ese problema, porque su lugar no es éste, sino cuando se trate de la discusión de la ley de Congregaciones religiosas, en cuyo momento intervendré», pero añadió que había hablado de ello con Hacienda, «debiendo hacer constar al Sr. Bello que con anticipación lo he hecho en Consejo de Ministros y que este problema está tratado ya por el Ministro que os habla con el de Hacienda» (1999, p. 574) *Luz*, 4 de diciembre de 1932. *Diario de Sesiones del Congreso*, 28 de febrero de 1933, núm. 302, pp. 11483-11485.

<sup>7</sup> *Declaración colectiva del Episcopado ante la Ley de Órdenes y Congregaciones religiosas*, 25 de mayo de 1933.

particular a la última ley «que trata de modo inhumano»<sup>8</sup> a las confesiones y que no sólo constituía una nueva y grave ofensa contra la religión y la Iglesia «sino también a los decantados principios de libertad civil, sobre los cuales declara basarse el nuevo régimen español»<sup>9</sup>. Definitivamente el conjunto del catolicismo se posicionó contra una República que había traspasado todos los límites de la agresión y la hostilidad para con la Iglesia. Fracasada la estrategia contemporizadora de Vidal i Barraquer, el Vaticano nombra para la sede primada de Toledo a Isidro Gomá (Álvarez Tardío, 2009, p. 70).

Todo ello fue interpretado, sin duda, como una «enérgica declaración de guerra contra la política educativa» de la República (López Aguilar, 2000, p. 366).

Aquel ideal de una Escuela que «es de todos y aspira a ser para todos» acabaría hecho añicos. Aquella pretensión de una Escuela como «lugar neutral donde el niño viva, crezca y se desarrolle sin sojuzgaciones» (*Gaceta de Madrid*, 14 de enero de 1932, núm. 14, p. 383) acabó en zafarrancho de combate político, preñado de intolerancias, dogmas y exclusiones, esta vez, de signo político.

A diferencia de octubre de 1931, De los Ríos se precipitó por la senda de una agresiva política de laicización que topó con una fuerte resistencia de los sectores católicos. La actitud eliminadora, en efecto, acabaría teniendo unos resultados políticos funestos. Dice López Aguilar, que «no es exagerado decir que aquí reside, sin duda, una de las claves del fracaso de la experiencia republicana» (2000, p. 366).

La carta del cardenal Vidal i Barraquer a Marcelino Domingo, primer ministro republicano de Instrucción pública, había sido premonitory. El 1 de agosto de 1931 manifestó que compartía con el proyecto republicano de educación el ideal de «la mayor elevación de las clases inferiores», que era «una de sus más acariciadas aspiraciones». Sin embargo, alertaba sobre el riesgo de concretar este ideal igualitario a través de la implantación de la escuela laicista: «considero un grave error de la República joven empeñarse en *cambiar* toda el alma de un pueblo y sepultar, o hacerse la ilusión de sepultar, con un decreto todas las tradiciones seculares». En esa pretensión de superposición hay «una profunda violencia». Hacía un llamamiento al entendimiento entre el Estado y la Iglesia en la escuela.

---

<sup>8</sup> «Ahora también a las Congregaciones Religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones: vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones. Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización y hasta, después de haberlas privado del derecho de enseñar, y de ejercitar toda clase de actividad, con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos: nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia. Mas con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no solo a los Religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo imposibles aquellas grandes Obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres, que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones Religiosas y de la España Católica». Pío XI, *Dilectissima nobis*, 3 de junio de 1933.

<sup>9</sup> Pío XI, *Dilectissima nobis*, 3 de junio de 1933.

Si el Estado inicia la lucha, «la batalla será en daño del mismo país y será sobre el sagrado suelo de la inteligencia y la voluntad del niño»<sup>10</sup>. Así fue.

## 6. La escuela neutral institucionista

La historia no tiene vuelta atrás, pero es oportuno preguntarse si objetivo inicial de la educación laica de De los Ríos era una Escuela sin religión o más bien una escuela abierta al sentido religioso y al conocimiento de las diferentes religiones. Desde luego sus referentes, el institucionista y el neokantiano, le conducían no a una escuela antirreligiosa sino a la que denominaban entonces escuela neutral.

De los Ríos describiendo al final de su vida los primeros pasos de la ILE en la presentación a *El pensamiento vivo de Francisco Giner de los Ríos* (1949) dice que ésta era una institución dedicada a formar a los jóvenes en el amor por la belleza de todo lo noble que la vida alberga, lo que incluye el cultivo de la dimensión y de la actitud religiosa. Giner buscaba formar hombres siempre «con reverencia religiosa, sí religiosa, con la actitud del que siempre tiene presente en la conciencia la idea de Dios, la emoción de un absoluto, ante el cual, de rodillas, se siente la subjetividad estremecida por un ansia de purificación». Y concluye con exclamación «¡Qué honda congoja la de la voluntad así “ligada” y “atraída” por lo absoluto!» (1997c, p. 391).

Aquellos valores que quería educar en los jóvenes eran, en primer lugar, pauta de vida del propio Giner. En el prólogo a sus *Escritos filosóficos y religiosos* dice de él Manuel García Morente en 1922 que para Giner «la religión, como más próxima a la intimidad vital que ninguna otra modulación del espíritu, exigía no tan sólo la máxima reverencia y respeto, sino las atenciones y cuidados máximos». Insiste en que la religión no fue para Giner «ni un objeto de curiosidad etnológica, ni una ficción utilitaria, ni una aberración del ánimo oscurecido». No fue algo secundario sino «algo primario, algo radicalmente humano, una actitud hondamente espiritual de la vida». Termina el párrafo conclusivo diciendo que «su alma fue de las que mejor y más íntimamente han sentido el estremecimiento de lo divino» (1922, p. VII)<sup>11</sup>.

La raíz religiosa del krauso-institucionismo es subrayada por el propio Fernando de los Ríos en la presentación de *El pensamiento vivo de Don Giner de los Ríos* (1949) hablando del círculo krausista al que se suma el maestro Giner cuando llega a Madrid en 1863. Dice que «católicos y no católicos convivían con abandono de corazón e intimidad de pensamiento porque, aun lo que les diferenciaba, sus discrepancias, les unía». Y advierte al lector «no se olvide que el sincretismo krausista tiene una dimensión profunda religiosa de raíz pietista, y moviales la noble ambición espiritual de superar oposiciones» (1997d, p. 388). También Unamuno dice que la renovación filosófica postkantiana «nos trajo el panteísmo krausista,

<sup>10</sup> Carta de Vidal i Barraquer a Domingo, 1 de agosto de 1931. AVB I, 76. (Cfr. Batllori y Arbeloa, 1971, pp. 174-177).

<sup>11</sup> El prologuista M.G.M., probablemente Manuel García Morente, posteriormente ordenado sacerdote, dice en nota que ha intentado definir la personalidad filosófica de Giner en un trabajo que ha obtenido en el Ateneo de Madrid el premio Charro-Hidalgo y que ha hecho en colaboración con el profesor de la Universidad de Granada, D. Fernando de los Ríos (1922, p. VII).

toda una “escuela mística”» (2000, p. 112). López-Morillas escribe que la doctrina krausista era «por su índole misma, tema religioso, más aún, religión militante» (1972, p. 123). Elías Díaz lo dice más ajustadamente, el krausismo es una filosofía no sólo abierta a la religión, sino también fundamentada en ella (1973, p. 57).

En este horizonte Giner considera la religión como un elemento social permanente a la persona y a los pueblos, pues es un elemento fundamental de la vida del espíritu. Es verdad que una persona puede no estar adscrita a una confesión religiosa positiva pero ello no significa que le falte esa dimensión; de la misma manera que a nadie falta la moralidad, el conocimiento o el derecho. La cuestión de que pudiera haber pueblos o individuos sin religión descansa en una confusión entre la religión y las religiones positivas (1924, p. 56).

De los Ríos describe cuál era la manera cómo Giner concretaba estos principios. Dice que Don Francisco recogía a los alumnos para enseñarles «Historia de las religiones». Tenía en el aula un mapa-mundi con las religiones del mundo, haciéndoles visible cuáles son las mayorías religiosas en cada continente, pero también las minorías. Y enseñaba que todas tenían alguna parte de verdad. Don Francisco «sin tratar de diluir la religión en poesía» y menos aún «en una mera interpretación mítica» explicaba a los jóvenes no obstante el sentido de unidad que daba origen a esa pluralidad: «la búsqueda de Dios, el ansia por conocer la absoluta verdad acerca de la vida y de la muerte; la necesidad, por tanto, de meditar sobre ese principio espiritual que informa el mundo religioso y da unidad a la diversidad de sus apariencias» (1997c, p. 399). Giner postulaba, frente al estudio teológico de los dogmas de una religión particular en la escuela, la educación en la sensibilidad religiosa y el estudio científico de las religiones. Todo ello con grandes dosis de tolerancia pues «en todas» las religiones «hay un elemento inefable pero esencial». Así lo cuenta el propio De los Ríos:

Don Francisco recogía a los alumnos en una clase de Historia de las religiones. En un mapa-mundi aparecía la distribución de las religiones y las masas de población adictas a cada una de ellas. Inmediatamente los chicos advierten que Europa y América son fundamentalmente cristianas; predominantemente mahometana, África; Asia y Oceanía, hindú, budista y mahometana. Mas en todos los continentes hay minorías que se agrupan en torno a una u otra iglesia por su especial manera de concebir la religión; así lo revela sin equívocos el censo de las religiones. ¿A qué obedece esto? ¿Qué es la religión? ¿Cómo hacer posible la convivencia de esta multiplicidad de iglesias, de dogmas, de creyentes? ¡Más de un centenar de religiones coexistentes en la más profunda paz en esta tierra joven y hospitalaria que se llama Estados Unidos! [...] En todas hay un elemento inefable pero esencial (De los Ríos, 1997c, p. 398).

Según De los Ríos esta forma de entender la enseñanza de la religión en la escuela fue pionera en Europa. Cuenta cómo cuando él mismo visita la vanguardista *École Alsacienne* en París el año 1907 y a requerimiento de su director explica la enseñanza de la religión en la ILE entre otras cuestiones –como la coeducación y

la enseñanza del arte— éste decidió enviar a Madrid a dos profesores para estudiar sus métodos de enseñanza.

Algo parecido le había ocurrido en Alemania en 1909. Estudiando en la Universidad de Jena con el herbertiano Wilhlem Rein (1847-1929) y habiéndose suscitado la cuestión sobre la necesidad de enseñar la religión al niño en su complejidad cultural y en su dinamismo histórico explicó cómo se hacía esto en la Institución. Entonces el profesor Rein después de reconocer su novedad y valía, tomó nota detallada de la doctrina puesta en práctica por Giner de los Ríos y en particular de sus dos corolarios esenciales que en palabras de Fernando De los Ríos eran:

(I) uno, religioso e inmanente: suscitar en el niño una tónica religiosa, un fervoroso anhelo por el conocimiento de lo absoluto y por la perfección de sí mismo;

(II) otro, civil: ante la comprensión de las vías infinitas por las cuales ha discurrido y fluye aquel anhelo, despertar el respeto y el amor para todos los que con el alma limpia viven acuciados por un común afán; y, de aquí, el crear la conciencia íntima de la absoluta necesidad de la tolerancia, flor cultural de la vida civil (1997c, p. 399).

En nota a pie de página aclara Fernando de los Ríos que la idea de neutralidad del maestro no era «en cuanto a lo religioso en sí, sino en cuanto a lo confesional y dogmático». Giner de los Ríos practicaba una tolerancia exquisita para con el creyente. Dice De los Ríos que «su respeto aun a las formas dogmáticas, fue tanto que jamás permitió pronunciar o sugerir una palabra que pudiera suscitar el más leve entibiamiento en la fe de quien le rodease». No sólo tolerancia, también había en él respeto y emoción hacia la liturgia. «¡Cuánta grandeza sabía hallar en el maravilloso simbolismo de la liturgia!». De los Ríos dice: «No hay fiel que entre en el templo con más respeto, acatamiento y emoción que lo hacía él» (1997c, p. 399).

Su trayectoria institucionista invita a pensar que optaba por una escuela neutra. Era partidario de una educación del sentido religioso y de las diferentes religiones en la educación general, según la pionera concepción de Giner de los Ríos, que él ensalzaba.

## **7. La religión en la Pedagogía Social de Natorp**

Tampoco la referencia alemana para los institucionistas, la neokantiana, representada por Paul Natorp, era favorable a una escuela sin religión. Lo contrario, a diferencia de la línea francesa, la alemana, apostaba por una enseñanza de la filosofía o de la fenomenología de la religión capaz de suscitar un ideal de humanidad desde el respeto a la libre conciencia moral (Ripollés y Vilanou, 1998, pp. 225-226).

El círculo neokantiano había sido el faro de la transformación de la educación que España necesitaba. De los Ríos, como otros becados por la Junta de Ampliación de Estudios, estudiaron la Pedagogía Social, su concepción de la educación (Marín Eced, 1991, pp. 43, 68, 176, 293, 211 y 215). La memoria de su estancia en

Marburgo fue precisamente *El fundamento científico de la pedagogía social de P. Natorp*, publicada en 1911 (1997c, pp. 44-72).

Natorp representa el neokantismo aplicado a la pedagogía. Por ello su reflexión sobre la religión está hecha desde la pregunta por el papel de la religión en la formación humana. ¿Cabe prescindir de ella? ¿Es su más elevada cumbre? Son las preguntas que se hace y que intenta responder en *Religión y Humanidad* (1908), publicado en castellano en 1914.

En este libro Natorp, antes de presentar su manera de entender la religión en la escuela pública, plantea una idea de la religión, de su función social y educativa en contraposición tanto con las concepciones eclesiócristianas dominantes como con la concepción laica francesa. Frente a esta, reivindica el papel público y educativo de la religión, en particular del cristianismo, para la elevación moral de la humanidad. Dice: «no se trata de romper con la religión ni con el cristianismo, ni de resolverlo en un deísmo abstracto»; de lo que se trata –dice Natorp– es de «agotar la pureza de su contenido moralmente humano en toda su profundidad» convirtiendo éste en «el punto central de la religión» (1914, p. 126). El filósofo neokantiano de la educación enfatiza el rasgo moral de la religión. «lo moral, lo humano, está precisamente en el punto central de la religión» (1914, p. 23).

Por ello postula una religión en el mundo, «dentro de los límites de la humanidad» (1914, p. 29) expresión que encuentra su inspiración en el título de Kant, *La religión dentro de los límites de la mera razón*. Una religión de la humanidad, más allá de los «formalismos dogmáticos» de los órganos oficiales de las iglesias. Aspira a la convergencia de las diferentes religiones en la humanización de la religión, pues la verdadera significación de la religión es representar la unidad ideal y la comunidad de la especie humana.

Pero no niega una especificidad a la religión. No es partidario de una moral sin religión. Comparte con Schleiermacher que el fundamento de la religión en la conciencia humana es el sentimiento religioso, sentimiento de lo infinito, aquello que ni el conocimiento ni la voluntad alcanzan. El sentimiento representa la conexión interior del conocimiento, la voluntad y la formación estética en su individualidad así como la posibilidad de superación de los límites de nuestra naturaleza finita, de modo que sin poder cerrar el abismo infranqueable que existe entre el ser y el deber ser, al menos si hace presente a la experiencia humana que «el ideal moral no consiste meramente en una exigencia irrealizable» (1914, p. 77). El sentimiento religioso tiene un papel fundamental como condición y como impulso de la elevación moral de la humanidad.

Referido a la educación, Natorp afirma que, en la moral religiosa, especialmente en la cristiana, hay una enorme capacidad pedagógica, porque no es sólo una doctrina que se enseña cuanto una vida, una historia presente o perpetua que se transmite a través de historias, de símbolos, de testimonio, etc. Comparte la idea de que la religión es uno de los «factores poderosos de la educación de la especie humana» (1914, p. 135). Considera que la fuerza de la unidad moral no se adquiere mediante la doctrina sino en la experiencia de la vida. Natorp es partidario de una instrucción religiosa común para todos, de carácter inter-confesional, de acuerdo a su concepción de religión de la humanidad (1914, p. 120). Esta debe hacerse sobre «un fundamento no eclesiócristiano» y liberada del «dominio absoluto de la dogmática



eclesiástica» (1914, p. 118) pues las diferencias de convicciones «quiebran la conciencia de la colectividad» (1914, p. 133) e impiden a la religión ser lo que debe ser, representación de la unidad y comunidad de la humanidad. En el caso de la educación superior Natorp propone que debe enseñarse historia de la religión y filosofía de la religión (1914, p. 134).

## 8. La explicación parlamentaria de una contradicción

Hasta aquí la posición intelectual de Fernando de los Ríos y de sus marcos de referencia, sobre la religión en la educación laica, tan contraria al adoctrinamiento confesional como favorable a una dimensión religiosa y espiritual de la educación con un carácter cultural, moral y espiritual general. Sin embargo, como hemos visto, De los Ríos, en su práctica como ministro de Instrucción Pública, en 1932 y 1933, se alejó de la concepción institucionista y neokantiana y optó por la Escuela laicista excluyente de todo tipo de religión en la educación. ¿Ofrece él mismo alguna explicación de la contradicción?

La respuesta es afirmativa. En el debate del 11 de mayo de 1933<sup>12</sup>, en debate con el parlamentario católico Urquijo, dijo que en la presente situación de España el deber y el «propósito del laicismo» era «sustraer de la escuela a toda posición dogmática, irracionalmente dogmática», para «adscribirla exclusivamente a un ideal ético, en el cual radica lo ecuménico-humano, lo universal-humano, lo esencial» (1999, p. 605).

Era el imperativo político en un momento de afirmación frente al modelo adoctrinador católico vigente, pues en la dialéctica de la historia siempre «hay una tesis y una antítesis» y hoy España «se ve obligada a subrayar la antítesis de la tesis» representada por el catolicismo intransigente e intolerante, «una antítesis que no es intolerancia, porque es lo opuesto». De los Ríos considera que este momento de la antítesis no es la estación de término. Confía en que en un «mañana próximo se superará» y «entonces podremos llegar a la fórmula que muchos de nosotros hemos propugnado» –sin expresarla en este momento–.

El ministro ante los diputados dice que él sabe «hasta qué punto la emoción religiosa es propicia a anidar los pájaros del ideal; lo sé perfectamente», –temática sobre la que había escrito anteriormente– (De los Ríos, 1997a, p. 110; 1997b, p. 20). También sabe cuál es la ruta adecuada de la conciencia religiosa, «encariñar a los hombres con estas dos posiciones del espíritu: “cómo debo vivir y qué puedo esperar”» pero en estos momentos en España cuando «en lugar de hacer una obra de evangelización, ¡de evangelización!», lo que se hace por el catolicismo es «encolerización», esto es, «oponer hombre a hombre, pensamiento a pensamiento», entonces tenemos «el deber de sustraer a la escuela de toda posición dogmática». Y lanza la pregunta a la Cámara: «¿cómo extrañar que España trate de liberar de toda posible intromisión confesional a la conciencia del niño para dejar plenamente abierta ante ella los senderos infinitos del ideal?» (1999, p. 605). Los senderos infinitos del ideal, propiciados por la emoción religiosa. Si, evoca que la fórmula

---

<sup>12</sup> *Diario de Sesiones del Congreso*, 11 de mayo de 1933, núm. 336, pp. 12775-12778.

deseable del proyecto laico de educación es la de la escuela neutra, abierta a la dimensión espiritual y ética, no la antirreligiosa.

## 9. Conclusión: la «síntesis» por hacer

Los ideales de Fernando de los Ríos y de sus polos de referencia intelectual, el institucionista y el neokantiano, no pretendían la eliminación de la religión de la escuela laica, a diferencia del modelo francés. Otorgaban a la religión un papel singular para elevar la moralidad de la persona y para educar su sentido espiritual. También consideraban necesario un estudio histórico, fenomenológico y cultural de las religiones. Lo que rechazaban fehacientemente era el adoctrinamiento confesional y dogmático católico.

Sin embargo, cuando De los Ríos se pone al mando de la nueva política educativa de la II República, si bien en un principio no es partidario de actitudes eliminatorias, pronto va a acelerar las políticas de laicización, entendiendo que la educación laica no se debe entender en términos de neutralidad, sino de exclusión de la religión de la escuela. Esta, que podía ser considerada la interpretación canónica de la educación laica, es, no obstante, lo que De los Ríos denomina el momento de la antítesis, aludiendo a la dialéctica hegeliana. Por ello, esta política, no representaba el momento definitivo, ni el ideal. Era la reacción exigida a la vivaz oposición antirrepublicana de la Iglesia.

Ciertamente, la Iglesia católica, que había estado estrechamente unida a la monarquía, representaba una de las principales amenazas para la joven democracia. Por ello, las fuerzas políticas que sostenían la República se vieron en la necesidad de combatir de forma frontal y radical la acción deslegitimadora que la poderosa palanca de la educación otorgaba a una Iglesia católica antiliberal y antisocialista. Por ello, la necesidad de la antítesis que dice De los Ríos.

La política educativa laica practicada no fue coherente con el ideal institucionista y neokantiano de Fernando de los Ríos. El ministro lo reconoce en sede parlamentaria, y lo explica, por razones de coyuntura política. El ideal de la educación laica respecto de la religión quedaba por hacer. Este vendría después, en el momento de la síntesis. Pero no pudo ser. Acabó siendo truncada por la guerra civil y la dictadura posterior. Propiamente hoy, 40 años después de la transición democrática, sigue siendo una tarea por hacer.

## 10. Referencias

Abellán, J. L. (1989). *Historia crítica del Pensamiento Español 5/I. La crisis contemporánea (1875-1936)*. Madrid: Espasa-Calpe.

Álvarez Tardío, M. (2009). La revolución en las conciencias. Política y secularización en el primer bienio, 1931-1933. In De la Cueva, J., & Montero, F. (Eds.), *Laicismo y Catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República* (pp. 47-71). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.

- Arbeloa, V. M. (1970). Los esfuerzos de la jerarquía española por un Acuerdo con el Estado en materia religiosa, en 1931. *Revista Española de Derecho Canónico*, XXVII(73), 661-673.
- Azaña, M. (2001). *Discursos parlamentarios*. Madrid: Publicaciones del Congreso de los Diputados.
- Batllori, M., & Arbeloa, V. M. (1971). *Arxiu Vidal i Barraquer. Església i Estat durant la Segona República Espanyola 1931/1936 (I). 14 d'abril/30 d'octubre de 1931 (1ª i 2ª part)*. Barcelona: Monestir de Montserrat.
- Batllori, M., & Arbeloa, V. M. (1975). *Arxiu Vidal i Barraquer. Església i Estat durant la Segona República Espanyola 1931/1936 (II). 30 d'octubre de 1931/12 d'abril de 1932 (1ª y 2ª part)*. Barcelona: Monestir de Montserrat.
- Cacho Viu, V. (2012). *La Institución Libre de Enseñanza*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- Cámara Villar, G. (1999). La dimensión política y parlamentaria de Fernando de los Ríos. Estudio preliminar. In Congreso de los Diputados (Ed.), *Fernando de los Ríos. Discursos parlamentarios* (pp. 23-110). Madrid: Congreso de los Diputados.
- Cámara Villar, G. (2000). Fernando de los Ríos y la política educativa de la Segunda República. *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 37/38, 117-138.
- Carr, R. (1984). *España (1808-1975)*. Barcelona: Ariel.
- De la Cueva, J. (2009). Hacia la República laica: proyectos secularizadores para el Estado republicano. In De la Cueva, J., & Montero, F. (Eds.), *Laicismo y Catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República* (pp. 89-109). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- De la Cueva, J. (2012). Socialistas y religión en la Segunda República: De la Liga Nacional Laica al inicio de la Guerra Civil. In De la Cueva, J., & Montero, F. (Eds.), *Izquierda obrera y religión en España (1900-1939)* (pp. 71-97). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- De los Ríos, F. (1997). *Obras Completas*. Vol. I (edición de Teresa Rodríguez de Lecea). Barcelona: Anthropos-Fundación Caja Madrid.
- De los Ríos, F. (1997a). *Obras Completas*. Vol. II (edición de Teresa Rodríguez de Lecea). Barcelona: Anthropos-Fundación Caja Madrid.
- De los Ríos, F. (1997b). *Obras Completas*. Vol. III (edición de Teresa Rodríguez de Lecea). Barcelona: Anthropos-Fundación Caja Madrid.
- De los Ríos, F. (1997c). *Obras Completas*. Vol. IV (edición de Teresa Rodríguez de Lecea). Barcelona: Anthropos-Fundación Caja Madrid.

- De los Ríos, F. (1997d). *Obras Completas*. Vol. V. (edición de Teresa Rodríguez de Lecea). Barcelona: Anthropos-Fundación Caja Madrid.
- De los Ríos, F. (1999). *Discursos parlamentarios*. Madrid: Publicaciones del Congreso de los Diputados. Edición de Gregorio Cámara Villar.
- Del Río, Á. (1927). Fernando de los Ríos. In De los Ríos, F. (Ed.), *Religión y Estado en la España del siglo XVI*. Nueva York: Instituto de las Españas en los Estados Unidos.
- Díaz, E. (1973). *La filosofía social del krausismo español*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- Díaz, E. (1976). Estudio preliminar. In De los Ríos, F., *El sentido humanista del socialismo*. Madrid: Castalia.
- Díaz, E. (1975). Fernando de los Ríos: socialismo humanista y socialismo marxista. *Sistema*, 10, 115-125.
- Díaz-Salazar, R. (2008). *España laica*. Madrid: Espasa.
- Ferreiro, J. (2000). Humanismo y política en Fernando de los Ríos. In Cámara Villar, G. (Ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo* (pp. 429-448). Granada: Universidad de Granada.
- Ferreiro, J. (2005). *Relaciones Iglesia-Estado en la II República española*. Barcelona: Atelier.
- García de Andoin, C., & Jáuregui, R. (2001). *Tender Puentes. PSOE y Mundo cristiano*. Bilbao: Fundación Pablo Iglesias-DDB.
- Giner de los Ríos, F. (1922). *Estudios Filosóficos y Religiosos. Obras Completas*. Vol. VI. Madrid: La Lectura.
- Giner de los Ríos, F. (1924). *La persona social. Estudios y fragmentos. Obras Completas*. Vol. IX. Madrid: La Lectura.
- Gómez Llorente, L. (1997). *El movimiento obrero y la cuestión religiosa* (guion y textos de un curso, 24 de abril de 1997).
- Gómez Molleda, M. D. (1980). *El socialismo español y los intelectuales. Cartas de líderes del Movimiento Obrero a Miguel de Unamuno*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.
- Jáuregui, R., & García de Andoin, C. (Eds.). (2001). *Tender puentes. PSOE y mundo cristiano*. Madrid: Fundación Pablo Iglesias-DDB.
- Jiménez de Asúa, L. (1932). *Proceso histórico de la Constitución de la República española*. Madrid: Reus.

- Jiménez de Asúa, L. (1949). *Presentación de Fernando de los Ríos en Buenos Aires*. [Esquema manuscrito]. (A15A-437-7). Archivo de la Fundación Pablo Iglesias, Alcalá de Henares.
- Juliá, S. (1990). *Los intelectuales y la política (Homenaje a Julián Besteiro), Carmona (1990)*. Madrid: Fundación Sistema / Fundación Jaime Vera / Secretaría de Formación CEF PSOE.
- Juliá, S. (1997). *Los socialistas en la Política española (1879-1982)*. Madrid: Taurus.
- Juliá, S. (2004). *Historias de las dos Españas*. Madrid: Taurus.
- Laboa, J. M. (1985). *La Iglesia y la II República*. Madrid: Cuadernos Historia 16.
- Llamazares, D. (Ed.). (2001). *Estado y Religión*. Madrid: Universidad Carlos III - BOE.
- López Aguilar, J. F. (2000). Fernando de los Ríos: Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. In Cámara Villar, G. (Ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo* (pp. 353-370). Granada: Universidad de Granada.
- López Morillas, J. (1956). *El Krausismo español*. México: Fondo de Cultura Económica.
- López Morillas, J. (1972). Una crisis de la conciencia española: krausismo y religión. In *Hacia el 98: literatura, sociedad, ideología* (pp. 119-161). Barcelona: Ariel.
- Martín de Olalla, P. (2000). Fernando de los Ríos y la «cuestión religiosa» en las Cortes de 1931. In Cámara Villar, G. (Ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo* (pp. 367-379). Granada: Universidad de Granada.
- Moreno Seco, M. (2003). La política religiosa y la educación laica en la Segunda República. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 2, 83-106. Recuperado el 24 de mayo de 2018, de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/720/1/Moreno%20Seco-Politica%20religiosa.pdf>
- Natorp, P. (1914). *Religión y Humanidad. La religión dentro de los límites de la Humanidad. Contribución a la fundación de la pedagogía social*. Barcelona: Casa Editorial Estudio.
- Ostolaza, M. (2009). La «guerra escolar» y la movilización de los católicos en la II República (1931-1936). In De la Cueva, J., & Montero, F. (Eds.), *Laicismo y Catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República* (pp. 321-350). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- Payne, S. G. (1995). *La primera democracia española: la Segunda República, 1931-1936*. Barcelona: Paidós.
- Peces-Barba, G. (1999). Religión y Estado en Fernando de los Ríos. *Sistema*, 152/153, 157-177.

- Peces-Barba, G. (2000). Religión y Estado en Fernando de los Ríos. In Cámara Villar, G. (Ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo* (pp. 463-484). Granada: Universidad de Granada.
- Peces-Barba, G. (2001). Religión y Estado en Fernando de los Ríos. In García de Andoin, C., & Jáuregui, R. (Eds.), *Tender Puentes: PSOE y Mundo Cristiano* (pp. 93-118). Bilbao: DDB-Fundación Pablo Iglesias.
- Peces-Barba, G. (2001a). Las relaciones entre Iglesia y Estado en Fernando de los Ríos. In Llamazares, D. (Ed.), *Estado y Religión. Proceso de Secularización y Laicidad. Homenaje a Don Fernando de los Ríos* (pp. 29-49). Madrid: Universidad Carlos III y Boletín Oficial del Estado.
- Pérez Galán, M. (1975). *La enseñanza en la Segunda República*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- Preston, P. (2001). *La destrucción de la democracia en España*. Barcelona: Grijalbo-Mondadori.
- Prieto, I. (1949, junio 9). Fernando de los Ríos. Semblanza. *Adelante*.
- Ramos Oliveira, A. (1952). *Historia de España (III). La Segunda República y la Guerra civil*. México: Compañía General de Ediciones.
- Ripollés, E., & Vilanou, C. (1998). El origen de la filosofía de la Pedagogía Social y la tradición teológica luterana: la religión de la Humanidad de Paul Natorp. *Témpora. Revista de Historia y Sociología de la Educación*, 1, 221-254.
- Rodríguez de Lecea, T. (1997). Fernando de los Ríos: Estudio preliminar a las Obras Completas. In De los Ríos, F., *Obras completas*. Barcelona: Anthropos.
- Ruiz-Manjón, O. (2007). *Fernando de los Ríos. Un intelectual en el PSOE*. Madrid: Síntesis.
- Sánchez Ron, J. M., Lafuente, A., & Sánchez de Andrés, L. (Eds.). (2007). *El laboratorio de España. La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. 1907-1939*. Madrid: Publicaciones de la Residencia de Estudiantes.
- Tuñón de Lara, M. (1984). *Medio siglo de cultura española*. Madrid: Tecnos.
- Villota, I. (2000). *La Iglesia en la sociedad española y vasca contemporáneas*. Bilbao: Colección Magisterio Derio.
- Zapatero, V. (1974). *Fernando de los Ríos: los problemas del socialismo democrático*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- Zapatero, V. (1999). *Fernando de los Ríos. Biografía intelectual*. Valencia: Pre-Textos.
- Zapatero, V. (2001). El edicto de Nantes de Fernando de los Ríos. In Celador Angón, O. (Coord.), *Estado y Religión. Proceso de Secularización y Laicidad. Homenaje*



*a Don Fernando de los Ríos* (pp. 11-29). Madrid: Universidad Carlos III - Boletín Oficial del Estado.

Zulueta, J. D. (2000). Fernando de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza. *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 37/38, 117-138.

*página intencionadamente en blanco / page intentionally blank*